



Santa Rosa-Dto. 25 Correo Argentino Oficina de Imposición	FRANQUEO A PAGAR Cta. N° 14 — Dto. 25
	TARIFA REDUCIDA Concesión Nro. 2/Dto. 25

Propiedad Intelectual nº 187332.

BOLETIN OFICIAL

DE LA

Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

- | | |
|--|------------------------------------|
| Gobernador | Dr. Rubén Hugo MARIN |
| Vice-Gobernador | Dr. Manuel Justo BALADRON |
| Ministro de Gobierno y Justicia | Dr. Heriberto Eloy MEDIZA |
| Ministro de Bienestar Social | Sra. Silvia Esther GALLEGO de SOTO |
| Ministro de Cultura y Educación | C.P.N. Luis Ernesto ROLDAN |
| Ministro de Economía, Hacienda y Finanzas..... | C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO |
| Ministro de Asuntos Agrarios | Dr. Carlos Alberto MEDRANO |
| Ministro de Obras y Servicios Públicos | Arqº. Hugo Nelson AGÜERO |
| Secretario General de la Gobernación | Sr. Cándido Hipólito DIAZ |
| Asesor Letrado de Gobierno | Dr. José Luis ALVAREZ |
| Fiscal de Estado | Dr. Pedro Mario ZUBILLAGA |

Dirección: Sarmiento nº 335 - Tel. 0954-33010/20 - Int. 702
AÑO XLI — Nro. 2039.-

SANTA ROSA, 7 de Enero de 1994.

SUMARIO

	PAGINA
Decretos Sintetizados: (Nros. 2350, 2400, 2464, 2629, 2702, 2730 a 2759, 2763, 2764, 2766, 2879/93 y 03 a 05/94)	2
Designaciones: (Nros. 06 y 07/94)	7
Ministerio de Gobierno y Justicia	
Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio: (Res. Nros. 274 a 283)	8
Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 685 a 689, 691 a 693, 695, 696 y 698)	8
Subsecretaría de Salud Pública: (Disp. Nro. 951)	9
Subsecretaría de Acción Cooperativa y Mutua: (Disp. Nros. 14 y 15)	9
Ministerio de Cultura y Educación: (Res. Nros. 477 a 483, 485 a 487)	9
Dirección General de Educación Inicial y Primaria: (Disp. Nros. 245 a 253) ..	10
Dirección General de Educación Media y Superior: (Disp. Nro. 2011).....	11
Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas: (Res. Nros. 150 a 152)	11
Contaduría General: (Res. Nros. 226, 228, 230, 231, 235 a 238, 241 y 242)....	12
Subsecretaría de Hacienda	
Dirección General de Rentas: (Res. Grales. 24 y 25 y Res. Conjunta).....	12
Dirección General de Catastro: (Disp. Nros. 326 y 340)	14
Instituto de Seguridad Social —DAFAS—: (Res. Nro. 1132)	14
Licitaciones:	15
Avisos Judiciales:	15
Jurisprudencia Judicial: (Fallos Nros. 2722-A-, 2723-B-, 2724-A-, 2725-A-, 2726-B-, 2727-A-)	22
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:	23
Convocatoria a Elecciones Nacionales y Provinciales (Decreto Nro. 11 y 12/94)	30

mercio, entidades recaudadoras impositivas y previsionales, actuando al efecto en forma individual o conjunta y a su vez para el retiro de los fondos depositados a los efectos de su constitución. ASIMISMO los otorgantes declaran bajo juramento no tener ninguna incompatibilidad determinada por la ley 19.550 y sus modificatorias. LEIDA: Que le es a los comparecientes ,ratifican su con-

tenido y la firman como acostumbran, todo por ante mí de lo que doy fe. Firmado: Juan Carlos Enriquez. Ernesto Alberto Travadelo. Está mi firma y mi sello que dice: Raúl Ceballos. Raúl E. F. Ceballos. Escribano.
Dr. Carlos M. Sánchez, Director Gral. de S. Pers. Juríd. y R.P.C.

B. Of. 2039

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONVENCIONALES
CONSTITUYENTES NACIONALES

DECRETO Nº 11.-

SANTA ROSA, 4 de Enero de 1994.-

VISTO:

Lo dispuesto por la Ley Nacional nº 24.309 y el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 2754/93; y

CONSIDERANDO:

Que se convoca para el día 10 de abril de 1994 al pueblo de la Nación Argentina para elegir los Convencionales Constituyentes Nacionales que reformarán parcialmente la Constitución Nacional;

Que de conformidad a lo establecido por el sistema electoral nacional contenido en el Código aprobado por Ley 19.945 (t.o. por Decreto Nacional nº 2.135/83), lo determinado por los artículos 2º y 3º del Decreto Nacional 2754/93 y el artículo 30 de la Constitución Nacional, corresponde convocar al electorado de la Provincia de La Pampa, para elegir los convencionales constituyentes que en su representación habrán de efectuar la reforma de la Carta Magna Nacional;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.— Convócase el 10 de abril de 1994, al pueblo de la Provincia de La Pampa, para elegir siete (7) Convencionales Constituyentes Nacionales titulares y cuatro (4) Convencionales Constituyentes Nacionales suplentes, que reformarán parcialmente la Constitución Nacional según lo establecido por la Ley nº 24.309.

Artículo 2º.— Adherir en todos sus términos a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional nº 2.754/93 de fecha 30 de diciembre de 1993.

Artículo 3º.— Las autoridades citadas en el artículo primero serán elegidas directamente y se aplicará el sistema de representación proporcional (Sistema D'Hont).

Artículo 4º.— El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º.— Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

MARIN — Dr. Heriberto Eloy Mediza.-

CONVOCATORIA A ELECCIONES DE CONVENCIONALES
CONSTITUYENTES PROVINCIALES

DECRETO Nº 12.-

SANTA ROSA, 4 de Enero de 1994.-

VISTO:

La Ley nº 1.523, por la que se declara la necesidad de la reforma parcial de la Constitución de la Provincia de La Pampa; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a lo establecido por la Ley Electoral Provincial (Norma Jurídica de Facto nº 1.220/83) en sus artículos 2º, 7º y 9º, y por la Ley nº 1.523 en su artículo 4º y artículos 117, 118 y 119 de la Constitución de la Provincia de La Pampa, para elegir a los Convencionales Constituyentes Provinciales que habrán de efectuar la reforma de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.— Convócase el 10 de abril de 1994, al pueblo de la Provincia de La Pampa, para elegir veintiún (21) Convencionales Constituyentes Provinciales titulares y diez (10) Convencionales Constituyentes Provinciales suplentes, que reformarán parcialmente la Constitución Provincial según lo establecido por la Ley nº 1.523.

Artículo 2º.— Establécese como cronograma electoral, el que fija el Decreto Nacional nº 2.754/93 para la elección de convencionales constituyentes nacionales.

Artículo 3º.— Las autoridades citadas en el artículo primero serán elegidas directamente y se aplicará el sistema de representación proporcional (Sistema D'Hont).

Artículo 4º.— El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia.

Artículo 5º.— Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, comuníquese, publíquese y

pase al Ministerio de Gobierno y Justicia a sus demás efectos.

MARIN — Dr. Heriberto Eloy Mediza.-

— CRONOGRAMA ELECTORAL —

ANEXO II

— Fecha de cierre de novedades incluidas en el listado de electores	31/11/83	inhabilitados	09/02/94
— Constitución Juntas Electorales Nacionales	01/02/94	— Fin de plazo para la constitución de alianzas electorales	10/02/94
— Fecha límite para la recepción de novedades del listado de electores al MINISTERIO DEL INTERIOR desde los Juzgados Electorales	04/02/94	— Finaliza plazo para oficializar lista de candidatos a Convencional Constituyente	01/03/94
— Comunicación a los Jueces Electorales de la nómina de personal policial excluido del padrón	09/02/94	— Comienza exhibición padrón electoral durante 10 días	03/03/94
— Comunicación a los Jueces Electorales de la nómina de electores		— Fin plazo para oficialización boletas	11/03/94
		— Finaliza exhibición padrón electoral	12/03/94
		— Comienza actualización y sustanciación de reclamos artículos 27 y 28 CEN y novedades por los Juzgados Electorales	13/03/94
		— Finaliza plazo para la actualización de novedades y sustanciación de reclamos artículos 27 y 28 CEN	23/03/94
		— Acto Electoral	10/04/94

FE DE ERRATAS

Boletín Oficial nº 1879 - 21-12-90.

Página nº 1639, 1ra. columna en los renglones nº 15 y 16, donde dice: tar las previsiones del Capítulo V del Título de esta Ley. Podrá disponer las medidas que. Debe decir: tar las previsiones del Capítulo IV del Título II de esta Ley. Podrá disponer las medidas que .

Subsecretaría de Información Pública
OSVALDO R. MALDONADO
 Jefe de Departamento Imprenta
 7 de Enero de 1994
 División Boletín Oficial
 Sarmiento nº 335